RESOLUCIÓN No.134
(octubre 23 de 2026)

"**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA**"

LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Risaralda, en desarrollo de sus competencias y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva de la contratación estatal, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía identificado en la comunicación de aceptación como **MC-AR-003-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y SUMINISTRO DE PLANES TURÍSTICOS TODO INCLUIDO, CON ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, ALOJAMIENTO EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE Y TRANSPORTE DE IDA Y REGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN, CON HASTA DOS (2) ACOMPAÑANTES POR FUNCIONARIO, Y/O SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS, COMO ESTÍMULO NO PECUNIARIO EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2026**".

Que, para adelantar el referido proceso contractual, la entidad elaboró los estudios y documentos previos correspondientes y publicó la invitación pública, en la cual se establecieron el objeto, las condiciones de participación, los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los criterios de evaluación y el cronograma aplicable.

Que, durante la etapa de publicación del proceso, siete (7) interesados manifestaron su interés en participar, conforme a los registros y actuaciones publicados en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII.

Que, durante el desarrollo del procedimiento de selección, se presentó una observación mediante la cual se solicitó la ampliación del cronograma del proceso.

Que la entidad estudió la observación presentada y determinó aceptarla, por lo cual procedió a ampliar el cronograma del proceso, de conformidad con la modificación

correspondiente publicada en SECOP, con el propósito de garantizar la publicidad de las actuaciones y el cumplimiento de las reglas del procedimiento.

Que, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma definitivo para la presentación de ofertas, se recibió una (1) propuesta, presentada por **LETS TRAVEL AGENCIA S.A.S.,** identificada con NIT 901.839.395-4, representada legalmente por la señora Laura Marcela Buitrago Castaño, según los documentos que integran el expediente contractual.

Que la presentación de una única oferta no constituye, por sí misma, motivo para declarar desierto el proceso, siempre que aquella cumpla las condiciones establecidas en la invitación pública y resulte procedente su selección de acuerdo con las reglas aplicables al procedimiento.

Que la invitación pública contempló la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta presentada, conforme a las condiciones y criterios allí establecidos, por lo que la aceptación de la oferta debe sustentarse en el correspondiente informe de evaluación y en los demás documentos del expediente.

Que, según el informe de evaluación de fecha octubre 14 de 2026, elaborado por Dr Alejandro Diaz Villamil en Calidad de secretario general, recomendó adjudicar la presente invitación pública de mínima cuantía al proponente que obtuvo el mayor puntaje, así:

PROPONENTE: LETS TRAVEL AGENCIA S.A.S
VALOR DE LA PROPUESTA: $ 42.000.000
VALOR IVA: $ N/A
TOTAL, PROPUESTA: $42.000.000
PLAZO PROPUESTO POR EL OFERENTE: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

Que el valor de la propuesta económica presentada por LETS TRAVEL AGENCIA S.A.S. asciende a **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.000.000)**, correspondiente al suministro de ocho (8) paquetes de beneficio, de conformidad con la oferta económica presentada y las condiciones del proceso.

Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3681 del 30 de julio de 2026, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.000.000)**, con cargo al rubro presupuestal 2.1.1.01.03.113 — Auxilio de Recreación, de acuerdo con los documentos del proceso.

Que el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 regulan el procedimiento de selección en la modalidad de mínima cuantía y la aceptación de la oferta que cumpla las condiciones exigidas por la entidad, de conformidad con las reglas aplicables.

Que, en consecuencia, y atendiendo los antecedentes, los documentos que integran el expediente contractual y el resultado de la evaluación, procede adoptar la decisión correspondiente respecto de la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. Aceptar la oferta presentada por **LETS TRAVEL AGENCIA S.A.S., identificada con NIT 901.839.395-4, representada legalmente por la señora Laura Marcela Buitrago Castaño, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No.MC-AR-003-2026, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios para la organización y suministro de planes turísticos todo incluido y/o suministro de tiquetes aéreos como estímulo no pecuniario en el marco del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la vigencia 2026, de conformidad con la oferta presentada y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

PARÁGRAFO. La aceptación aquí dispuesta se fundamenta en el resultado de la evaluación de la propuesta y en la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación pública, según el informe de evaluación que forma parte del expediente contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA. Establecer como valor de la oferta aceptada la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($42.000.000**), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos aplicables, de conformidad con la propuesta económica aceptada y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. CONDICIONES CONTRACTUALES. La ejecución de las obligaciones derivadas de la aceptación se sujetará al objeto, las especificaciones técnicas, las obligaciones de las partes, la forma de pago, el plazo, las garantías y las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la invitación pública, sus modificaciones, la oferta aceptada y los demás documentos integrantes del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. De conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Para iniciar su ejecución deberán cumplirse los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables, incluido el registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida, cuando corresponda, así como los demás requisitos previstos en los documentos del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Publicar el presente acto

administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII y comunicar su contenido a **LETS TRAVEL AGENCIA S.A.S**., por conducto de su representante legal, para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira, Risaralda, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JACQUELINE FERNANDES PELAEZ
Presidenta

Aprobó: **Alejandro Díaz Villamil**
Secretario General

Proyectó: Diego Murillo Casadiego
Asesor Jurídico Externo